



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-17-2020

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 17 de Noviembre de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "ADECUACION A TODO COSTO DE LA SALA DE LECTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 17.306.556 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 053
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la adecuación a todo costo de la sala de lectura de la institución educativa nueva esperanza, previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72152504 Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO MEDINA TORRES

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-17-2020

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza presenta en la sala de lectura, un deterioro que puede ocasionar accidentes al personal estudiantes, docente y a quien por allí transite, debido a su mal estado.

Con la materialización de este mantenimiento, se logrará mejorar las condiciones de atención tanto para nuestros estudiantes, como nuestros docentes y comunidad educativa en general.

La situación descrita anteriormente, incide en la seguridad y buena imagen de la institución y así mismo cumplir con los objetivos de calidad por la que ella propende.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el presente proceso contractual se realizara haciendo uso en lo posible de los canales virtuales, telefónicos, y envío a domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“ADECUACION A TODO COSTO DE LA SALA DE LECTRA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA”

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI DAD	VALOR UNIT. PROM.	VALOR TOTAL PROM
1	DEMOLICION DE MURO	M2	26,45	12.649	334.557
2	DESMONTE DE CERAMICA EXISTENTE	M2	9,96	11.593	115.466
3	VIGA CIMIENTO 0,3 X 0,35M, INCLUYE ACERO Y EXCAVACION	ML	6,15	126.321	776.876
4	VIGUETA DE AMARRE, INLCUYE ACERO Y FORMALETERIA	ML	6,15	72.340	444.893
5	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO, INCLUYE ACERO Y FORMALETERIA	ML	6	72.340	434.042
6	LEVANTE DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE 0,09	M2	26,45	47.183	1.247.990



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-17-2020

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

7	PLANTILLA E=0,07M. INCLUYE ACERO DE RETRACCION	M2	18,45	52.981	977.499
8	CERAMICA DE PISO 0,50X0,50	M2	18,45	72.674	1.340.829
9	GUARDA ESCOBAS	ML	18,3	18.780	343.680
10	CIELO RASO EN PVC	M2	18,45	77.102	1.422.532
11	PAÑETE 1:4 E=0,02M	M2	45,75	23.245	1.063.459
12	PINTURA VINILICA TIPO 1 COLOR BLANCO	M2	45,75	11.096	507.657
13	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES	M2	45,75	13.315	609.177
14	DESMONTE DE PUERTA METALICA	UNIDAD	1	12.315	12.315
15	DESMONTE DE PUERTA TIPO ESTERA	UNIDAD	1	12.315	12.315
16	FILO DE VENTANAS	ML	3,6	12.930	46.547
17	FABRICACION E INSTALACION DE VENTANA 1,3X0,5M	M2	0,65	215.258	139.917
18	FABRICACION E INSTALACION DE VENTANA 0,5X0,5M	M2	0,25	215.258	53.814
19	FABRICACION E INSTALACION DE VENTANA 1,2X1M	M2	1,2	215.258	258.309
20	FABRICACION E INSTALACION DE VENTANA 1,8X1,4M	M2	2,52	215.258	542.449
21	FABRICACION E INSTALACION DE VENTANA 1,2X1M	M2	1,2	215.258	258.309
22	DESMONTE DE PAÑETE EXTERIOR EXISTENTE	M2	15	8.851	132.760
23	PAÑETE EXTERIOR 1:4 E=0,02M	M2	18	23.912	430.410
24	ARREGLO PUERTA EN REJA	UNIDAD	1	62.981	62.981
25	PLANTILLA EXTERIOR E=0,07M. INCLUYE ACERO DE RETRACCION	M2	40,1	52.981	2.124.538
	MURO POSTERIOR DE PATIO				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-17-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

1	DEMOLICION DE MURO	M2	6	12.649	75.892
2	ZAPATA 3000PSI.INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y EXCAVACION Y DEMOLICION	UNIDAD	2	109.962	219.924
3	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO, INCLUYE ACERO Y FORMALETERIA	ML	6	72.340	434.042
4	VIGUETA DE AMARRE, INCLUYE ACERO Y FORMALETERIA	ML	3	72.340	217.021
5	LEVANTE DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE 0,15	M2	4	71.840	287.361
6	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA	UNIDAD	1	62.981	62.981
7	FABRICACION DE TECHO. INCLUYE ESTRUCTURA METALICA CON ANTICORROSIVO	M2	16	144.751	2.316.011
TOTAL					17.306.556

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.306.556) M/CTE.**

El contrato será cancelado se la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del mantenimiento a todo costo de la sala de lectura de la institución educativa nueva esperanza, previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con la publicación de la solicitud de la cotización en la página web de la institución educativa y de referencia con la cotización presentada por el proveedor, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 053 expedido con fecha 18 de Noviembre de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: MATERIALES Y SUMINISTRO, por valor de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.306.556) M/CTE.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-17-2020

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) entrega y recibo a satisfacción del mantenimiento a todo costo de la sala de lectura de la institución educativa nueva esperanza Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 3) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 4) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 5) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 6) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 8) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-17-2020

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 17 de Noviembre de 2020

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora